



**OFICIO: SPM-DJ/330/2024.**  
**MAZATLÁN, SINALOA A 27 DE AGOSTO DEL 2024**  
**ASUNTO: Respuesta a Solicitud de información.**

**SOLICITANTE  
PRESENTE.-**

Por medio del presente, en atención a la solicitud de información pública identificada con Número de **Folio 25048560097624**, presentada a través de **La Plataforma Nacional de Transparencia**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

**"SOLICITO ME INFORME:**

- 1. NUMERO DE ASISTENCIAS A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SINDICO DE PROCURADOR**
- 2. NUMERO DE SESIONES REALIZADAS**
- 3. ACCIONES QUE HA REALIZADO LA SINDICA PROCURADOR, ACCIÓN, FECHA Y LUGAR POR EL INCUMPLIMIENTO DEL IMPLAM AL NO ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO" (SIC)**

En atención y respuesta a la referida solicitud: diez fue el número de asistencias a las Sesiones del Consejo Directivo por parte de la Síndico Procurador. Doce Sesiones del Consejo Directivo han sido realizadas.

En lo referente a las *acciones que ha realizado la Sindica Procurador, acción, fecha y lugar, por el Incumplimiento del IMPLAN al no actualizar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano*, una de las principales acciones que ha realizado la Síndico Procurador, con el objeto de que el IMPLAN actualice los Planes y Programas de Desarrollo Urbano fue solicitar a través del oficio de referencia S.P.M.-DJ/132/2023, el trece de febrero del año dos mil veintitrés, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, al Presidente Municipal, que emitiera la Convocatoria para elección de Consejeros Ciudadanos con el cual iniciaría el proceso para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, el cual es de suma importancia que estuviera integrado, para la realizar las tareas de: planeación, ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano. De acuerdo a lo regulado por los artículos: 37 y 38 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa que a continuación se transcriben:

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"**

Tel: 981-23-54 y 985-30-84

Ángel Flores, No. 604, Local 2, Planta Baja, Centro. Mazatlán, Sinaloa.





*“Artículo 37. El IMPLAN tendrá un Consejo Directivo y estará integrado en forma permanente por:*

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;*
- II. Un Presidente Ejecutivo elegido entre los ciudadanos representantes por el pleno del Consejo;*
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del IMPLAN;*
- IV. El Síndico Procurador;*
- V. El Titular de la Tesorería del Ayuntamiento;*
- VI. El Regidor Presidente de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento, o sus equivalentes;*
- VII. Un Regidor de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento*
- VIII. El Titular de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento;*
- IX. El Titular de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento;*
- X. El Titular de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento;*
- XI. 8 Vocales Ciudadanos; y*
- XII. Los demás que el propio IMPLAN estime convenientes. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; quien la presida tendrá voto de calidad en caso de empate.*

*Artículo 38. Los IMPLAN tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. Elaborar los planes y programas de desarrollo urbano del municipio o de zona conurbada, y asesorar y coadyuvar en la elaboración de los sectoriales y especiales a efecto de que sean congruentes con el plan nacional, estatal y municipal de desarrollo;”*

Por lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente copia simple del oficio S.P.M.-DJ/132/2023, señalado en párrafos que anteceden.

Sin más por el momento, reciba Usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ**  
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN,**



**SINDICO  
PROCURADOR**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto”**

Tel: 981-23-54 y 985-30-84

Ángel Flores, No. 604, Local 2, Planta Baja, Centro. Mazatlán, Sinaloa.





Oficio: S.P.M.- DJ/132/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Lic. Edgar Augusto González Zatarain  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
De Mazatlán, Sinaloa.  
Presente.

Por medio de la presente de conformidad en lo dispuesto por el Artículo: 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 48 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, teniendo conocido a través de oficio recibido en esta Sindicatura en Procuración el 30 de enero del año en curso, sobre el envío de convocatoria para seleccionar a los miembros ciudadanos que deberán integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación al respecto solicito.

Que conforme a los Artículos: 7, fracción I, XXXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento, Territorial y Desarrollo Urbano; 36, 37, 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 19, 20, 21, y 22 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, Sinaloa, se emita la convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos con la cual iniciará el proceso para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, el cual es de suma importancia que este confirmado para realizar las tareas de: planeación, ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, mismo que tiene las siguiente estructura:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Presidente Ejecutivo elegido de entre los vocales ciudadanos que integran el Consejo;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del IMPLAN;
- IV. El Síndico Procurador;
- V. El Titular de la Tesorería del Ayuntamiento;
- VI. El Regidor Coordinador de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento;
- VII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento;
- VIII. El Titular de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento, o su homólogo;
- IX. El Titular de Obras Públicas del Ayuntamiento, o su homólogo;
- X. El Titular de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, o su homólogo;
- XI. 8 Consejeros Ciudadanos; y,
- XII. Los demás que el propio IMPLAN estime convenientes.

La integración del Consejo Directivo de IMPLAN es parte importante en el desarrollo sustentable del municipio de Mazatlán, Sinaloa así como un deber que tiene que realizar los Ayuntamiento, ya que así está regulado en la legislación federal y estatal.

Sin más por el momento, quedo de usted, muy.

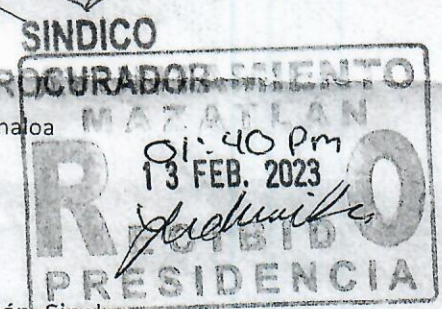
ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, 13 de febrero del 2023.

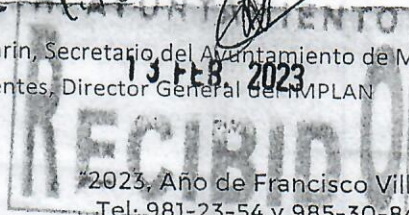
AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN



C. D. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ  
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento  
del Municipio de Mazatlán, Sinaloa



- C.c.p. Lic. Rafael Mendoza Zatarain, Secretario del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
- C.c.p. Dra. Leticia Alvarado Fuentes, Director General del IMPLAN
- C.c.p. Archivo



2023, Año de Francisco Villa  
Tel. 981-23-54 y 985-30-84